



RESOLUCIÓN No. 1094

(05 de abril de 2019)

“MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A OFERTAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 Constitucional, la ley 30 de 1992, Acuerdo CSU 12 de 2012 (modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**:

2. La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. El día 12 de marzo de 2019, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co la Invitación No. 010 de 2019 para consulta, y se da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invita a ofertar el suministro de materiales y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento y obra de los diferentes Campuses de la Universidad de la Amazonia, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190001842 del 27 de febrero de 2019.

4. Dentro del término contractual no se recibieron observaciones a la invitación.

5. El 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre a las 09:30 a.m., en la cual se allegó una propuesta dentro del término para ofertar, por el proponente de nombre MARGARITA GOMES FISGATIVA –FERRETERÍA GÓMEZ F-. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co.
6. El 29 de marzo de 2019, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co informe de evaluación preliminar, como resultado obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta.

7. **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

No se presentaron observaciones al informe preliminar de la presente invitación.

8. El 4 de abril de 2019, el Comité Evaluador designado, rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, en que su parte final establece: “E) **CONCLUSIÓN(ES):** Todo el proceso de evaluación se desarrolló en marco y cumplimiento de las normas vigentes, el cronograma y las condiciones establecidas en la Invitación No. 010 de 2019, el cual arrojó el siguiente resultado; El proponente No. 1 “**MARGARITA GÓMES FISGATIVA – FERRETERÍA GOMEZ F-**”, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y en la evaluación obtuvo 100 puntos de 100 posibles. F) **RECOMENDACIÓN:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación de las propuestas, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia, adjudicar la Invitación No. 010 de 2019, que tiene por Objeto el “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”, al proponente “**MARGARITA GÓMES FISGATIVA – FERRETERÍA GOMEZ F-**”, toda vez que cumplió con los factores de escogencia y requisitos establecidos dentro de la presente Invitación, obteniendo un puntaje de 100 puntos según los criterios de evaluación”.

Este despacho encuentra que el proponente No. 1 **MARGARITA GOMES FISGATIVA – FERRETERÍA GOMEZ F-**, cumple con la totalidad de requisitos habilitantes y de esta manera acertadamente fue evaluado obteniendo un puntaje de 100 de 100 puntos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro resultante de la invitación No. 010 de 2019, modalidad de selección simple al proponente **MARGARITA GOMES FISGATIVA–FERRETERÍA GOMEZ F-**, contrato cuyo objeto es contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento y obra de los diferentes Campus de la Universidad de la Amazonia.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT007-1



ARTICULO SEGUNDO: notificar personalmente la presente resolución al proponente seleccionado.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

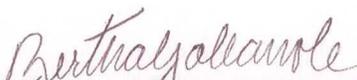
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

Dada en Florencia, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector



VB: BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa



Proyectó: Adrián Hurtado Díaz
Abogado Contratación

